



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

### N°030-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 05 de marzo del 2024.

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de marzo del 2024, estando en estación de despacho, se presentó la carta N°002-2024-CPRATYAL-MDSJB, el cual anexa el Dictamen N°002-2024- CPRATYAL-MDSJB, donde se acordó por unanimidad el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE EL LÍMITE FRONTERIZO ENTRE EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE CARMEN ALTO, MARGEN DERECHO E IZQUIERDO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS ANTERIORES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

En ese sentido, se presentó el informe oral de la comisión correspondiente, así como la intervención de los funcionarios competentes de la MDSJB, por lo que, una vez culminada la ronda de consultas y absoluciones de preguntas, y;

Estando a lo expuesto, con los informes del Gerente de Recaudación y Administración Tributaria de la MDSJB, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, y contando con el voto en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JUAN BAUTISTA**  
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

abstención de los regidores; YUDBERTH AYALA FARFAN, quien manifestó que, se deberá tener el mayor conocimiento y mayores informes del proyecto de ordenanza y la regidora CONSUELO SOSA QUISPE, quien manifestó que dicho proyecto deberá tener un informe técnico, y con el voto en contra de la mayoría calificada de los miembros del concejo municipal, se aprobó lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR,** el Dictamen N°002-2024-CPRATYAL-MDSJB, donde se acordó por unanimidad el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE EL LÍMITE FRONTERIZO ENTRE EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE CARMEN ALTO, MARGEN DERECHO E IZQUIERDO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS ANTERIORES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024", y por los antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CORRER TRASLADO,** del presente acuerdo de concejo y todo su legajo a la comisión permanente de regidores de Recaudación, Administración Tributaria y Asuntos Legales de la MDSJB, para su trámite y demás actos que convengan

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO  
OFICINA GENERAL ACGO